DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA	MARZO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para justificar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, para realizar la **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMUNITARIAS, EJERCICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MESAS, COMITÉS, SUBCOMITÉS, COMITÉS EJECUTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS UNIDOS POR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**., de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

Bajo este contexto La Secretaria de Desarrollo Social, requiere realizar este proceso de contratación de bienes y servicios en aras de dar cumplimiento al objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 "UNIDOS POR UNA LETICIA" Unidos para la inclusión social y protección a la población en situación de vulnerabilidad.", que tiene como objetivo "Articular procesos de carácter interinstitucional para ampliar el alcance de las acciones para la superación de la pobreza, autonomía económica e incremento de la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad del municipio de Leticia." y como productos " Prestar los servicios de gestión de oferta social para la población vulnerable y brindar acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza.

La Secretaria de Desarrollo Social, en el marco de las competencias relacionadas con el funcionamiento de su dependencia, se enfrenta a desafíos crecientes en la gestión de sus funciones y en la atención a la comunidad. Para cumplir con sus objetivos y mejorar la eficiencia y efectividad de sus operaciones, se propone la adquisición de bienes y servicios, que permitan la descentralización de sus atenciones, entendiendo que el municipio de Leticia, se compone de un casco urbano y zona rural, la cual se ubica a lo largo de una vía de terrestres y comunidades donde el único acceso es por vía fluvial , en este entendido estos bienes y servicios facilitarán la atención oportuna e integral de los ciudadanos beneficiarios o candidatos a programas para la superación de la pobreza, inclusión social, reconciliación; eliminando así barreras para la atención al usuario.

Sumado a lo anterior, desde la Secretaria De Desarrollo Social se garantiza los espacios de participación efectiva y encuentro de la población de especial atención y protección, dentro de ellas, las victimas del conflicto armado en Colombia, que a través del protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, se inició la instalación de las mesas municipales, distritales, departamentales y nacional de participación efectiva, las cuales, a la fecha, han servido de punto de encuentro, discusión e incidencia de las víctimas ante las autoridades locales, regionales y nacionales en la formulación de los Planes de Acción Territorial PAT, planes de desarrollo en todos sus niveles y en componentes

de la Política Pública, que contribuyan al goce efectivo de sus derechos, esto en cumplimiento de las obligaciones del municipio de Leticia, frente a la resolución 1668 de 2020, dentro de las cuales debe proporcionar los medio para que la mesas de participación municipal de Leticia, cuente con todas las garantías logísticas que permitan el desarrollo de este espacio y la participación efectiva de sus integrante.

Que, la Secretaria De Desarrollo Social, dentro del programa especializado "Unidos por la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.", contenido dentro del Plan Municipal de Desarrollo " Unidos Por Leticia" 2024-2027 , plantea lograr como objetivo: Brindar atención integral, asistencia, reparación y garantías de no repetición a las personas víctimas de conflicto armado a partir del cumplimiento de las disposiciones normativas emanadas de la Ley 1448 de 2011, propendiendo por la articulación entre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición - SIVJRNR y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado – SNARIV, y proyecta como metas productos: Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas.

En consideración de lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Leticia, ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para que se realice la **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMUNITARIAS, EJERCICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MESAS, COMITÉS, SUBCOMITÉS, COMITÉS EJECUTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS UNIDOS POR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.** con el fin de adelantar el presente proceso, la información remitida y de acuerdo con las necesidades incluidas en el PAA de la entidad, fueron base para definir la ficha técnica del presente proceso y basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para la **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMUNITARIAS, EJERCICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MESAS, COMITÉS, SUBCOMITÉS, COMITÉS EJECUTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS UNIDOS POR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMUNITARIAS, EJERCICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MESAS, COMITÉS, SUBCOMITÉS, COMITÉS EJECUTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS UNIDOS POR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. S**e detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Código - segmento	Código- Familia	Código - Clase	Nombre- Producto
43000000	43210000	43211700	Equipo Fijo de Red y Componentes.
49000000	49120000	49121500	Accesorios para deporte.
56000000	56100000	56101500	Muebles.
43000000	43210000	43212100	Impresoras de Computador.
43000000	43210000	43211500	Computadores.
80000000	80110000	8011116009	Servicios temporales de compras y logística.
90000000	90100000	90101600	Servicios de Banquetes y Catering

Conforme lo anterior, Se verifico la base de datos de la cámara de comercio de comerciantes del Amazonas con corte 31 de Diciembre de 2024, donde se realizó la búsqueda de las empresas y/o comerciantes los siguientes criterios para filtrar las empresas: **a) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)** anteriormente descritos

Toda la información obtenida, como de proveedores, se consolida en el presente cuadro:

No	Fuente	Razón Social	Códigos UNSPC						
			432117	491215	561015	432121	432115	801116	901016
1	C.COMERCIO	CASTRO REY JAVIER FERNANDO	X	X	X	X	x		
2	C.COMERCIO	FERNANDO ARDILA PAREDES	X		X	X	x	x	x
3	C.COMERCIO	HIPER KOSTO S.A.S.	X	X	X	X	x		x
4	C.COMERCIO	CAcS JAMIOY LUIS ALBERTO						x	x
5	C.COMERCIO	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL			X	X	x	x	x
6	C.COMERCIO	CREDITOS PARRA Y CIA SAS			X				
7	C.COMERCIO	AMAZON CONSTRUCTORA SAS							x
8	C.COMERCIO	FUNDACION ISLA KOREA							x
9	C.COMERCIO	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	X	X	X	X	x	x	x
10	C.COMERCIO	PLANETOUR SAS							x
11	C.COMERCIO	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.			X				
12	C.COMERCIO	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	X		X			x	x
13	C.COMERCIO	INVERSIONES AITSHA S.A.S	X		X	X	x		x
14	C.COMERCIO	PARAISO ECOLOGICO SAS							x
15	C.COMERCIO	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S						x	x
16	C.COMERCIO	MEDINA CHINDOY JAIME YAMID						x	
17	C.COMERCIO	DESARROLLO INMOBILIARIO DEL AMAZONAS R&M S.A.S						x	
18	C.COMERCIO	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS							x
19	C.COMERCIO	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	X	X	X	X	x		x
20	C.COMERCIO	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.						x	
21	C.COMERCIO	IPS NUEVO AMAZONAS S.A.S.						x	
22	C.COMERCIO	TELLEZ SUAREZ WILSON EMANUEL			X			x	x
23	C.COMERCIO	BARRAGAN TRIVIя ANA DAMARIS							x
24	C.COMERCIO	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.		X	X			x	x
25	C.COMERCIO	YASHIR RODRIGUEZ SALAZAR	X		X	X	x		
26	C.COMERCIO	CMD S.A.S.	X		X	X	x		

27	C.COMERCIO	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEя S.A.S			X			x	
28	C.COMERCIO	FUNDACION MALOKA DEL AMAZONAS						x	
29	C.COMERCIO	CONSTRUCTORA AMAZONAS SAS			X				
30	C.COMERCIO	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.			X				x
31	C.COMERCIO	B&D INVERSIONES SAS						x	x
32	C.COMERCIO	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS		X	X				x
33	C.COMERCIO	WILSON JAVIER MORANO CUERO							x
34	C.COMERCIO	CONSTRUVISAJES SAS						x	
35	C.COMERCIO	RESTREPO LOPEZ ERIC MAURICIO			X	X	x	x	x
36	C.COMERCIO	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	X		X	X	x	x	x
37	C.COMERCIO	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS							x
38	C.COMERCIO	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	X		X	X	x	x	
39	C.COMERCIO	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA	X		X				x
40	C.COMERCIO	ALISHA S.A.S.	X		X	X	x		x
41	C.COMERCIO	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.			X	X	x		x
42	C.COMERCIO	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	X	X	X	X	x	x	x
43	C.COMERCIO	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS							x
44	C.COMERCIO	REPRESENTACIONES LOS MONTAxROS S.AS.	X	X	X	X	x	x	
45	C.COMERCIO	JAC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.						x	x
46	C.COMERCIO	AMAZON LOGISTICS S.A.S.		X	X			x	x
47	C.COMERCIO	FUNDACION PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO SOCIAL ACTUEMOS							x
48	C.COMERCIO	RAMOS SUAREZ ENZO						x	
49	C.COMERCIO	INVESTIGACION Y LOGISTICA SAS	X		X	X	x	x	x
50	C.COMERCIO	CONSTRUCCIONES D&S S.A.S.						x	
51	C.COMERCIO	ERIKA PAOLA SOSA LLONTOP		X	X				x
52	C.COMERCIO	GRUPO HD TECHNOLOGY SAS	X			X	x		
53	C.COMERCIO	INVERSIONES PORVENIR MJ S.A.S.	X		X	X	x		x

54	C.COMERCIO	DELGADILLO BLANCO WENDY YUCELY							x
55	C.COMERCIO	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.	X	X	X	X	x		x
56	C.COMERCIO	NEIRA MARIN CESAR	X	X	X	X	x	x	x
57	C.COMERCIO	INDUSTRIAL JIREH S.A.S.						x	x
58	C.COMERCIO	GRUPO EMPRESARIAL CAPIAMAZONAS S.A.S.							x
59	C.COMERCIO	AMAZON FROZEN FOOD SAS	X			X	x	x	x
60	C.COMERCIO	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP						x	
61	C.COMERCIO	COMERCIALIZADORA TECNISELVA S.A.S.			X	X	x		
62	C.COMERCIO	ANDRADE SILVARA EDGAR EDUARDO	X	X	X	X	x	x	x
63	C.COMERCIO	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO						x	
64	C.COMERCIO	INVERSIONES BRITO S.A.S	X				x	x	

2.2 Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución del 25 de noviembre de 2021, fijo en $38.004 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2022.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, no se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Así mismo, dispone que la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará **previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso**, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Bajo este marco, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual tiene como objeto: **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMUNITARIAS, EJERCICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MESAS, COMITÉS, SUBCOMITÉS, COMITÉS EJECUTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS UNIDOS POR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

2.4.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia

Durante los últimos (*5 a 3 años*), la Entidad ha realizado (3) procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Vigencia	2024
Número proceso	MC-73-2024
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 36.000.000 COP
Número del contrato	756-2024
Contratista	*Comercializadora Yawarapana S.A.S* - NIT. 901372127
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	20 Días
Valor contratado	$ 36.000.000 COP

Vigencia	2023
Número proceso	**MC-065-2023**
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA CELEBRAR EL DIA DULCE 2023 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA
Presupuesto oficial (P.O.)	32.400.000 COP
Número del contrato	MC-685-2023
Contratista	*Carlos Ariel Henao González*- Cédula de Ciudadanía No. 94371217
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	13 DIAS
Valor contratado	$27,872,000

Vigencia	2022
Número proceso	**074-2022**
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FOMENTO DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA JUNTOS POR LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, POR UNA LETICIA MEJOR COMO APOYO A LA CONCERVACION DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONA
Presupuesto oficial (P.O.)	$25,620,000.00

Número del contrato	**700-2022**
Contratista	GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA CARDENAS-Cédula de Ciudadanía No. 1121207488
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	5 Días
Valor contratado	$25,620,000.00 Peso Colombiano
Fuente (URL del proceso):	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13419378&g-recaptcha-response=03AFcWeA4D2cyIbTiJ1YYLEERW0ROmmDDFM_2V3RHvn_OLuDUaxuWk5xpudn8JBGSx81X8-W7BSrMu6VzQy9yaoFyiLpCR3c5sxiN1UTUtuI5q7IdrTMmykxEUHLxkIcJ87hcdCTU_u8G_xjRQViLTsAcn2zHo82ft8FnpWXHhB-mxGHvpbir3DnNva-eb6L1hssUQYrvAcVrDBFmo0al51wp5RkJz46FpqdDEVNDgQ-TTMneq4bg6oALBnECGJxjdCt4Me404or4NibJ0yyejYG1N9KwcSTICI-oclFxrmh5aOh6NMYc_AhMxi2qmM4fpfZPzUd5DQi9EQ8Z_WincRyPp63mqi8QhtViP9uEuT26xJz7WF8JQxupHe5frQTNJqf9k44sy8grnlQL79keSvgAS8-noUsTMID_2FVKZoUUpXLaizcoYYNOJlVQgLfbeAlaIRa0l-3wIDnNeDmQc_hPG8RIPy-6xb1Scs1jfnQx1d_3Y1xiCKZNo6XdWe1WGPP-icGakWCO5szev9hlUnG97Ph2JJlHBeQ0wGmKSMGuPWKFgEuPn4sO3qhB8ckXFpuYp-ZDqfYN3eyl5U4uiQ_otWXqKsnCXVwr-xya3_N-BW2-yp49LYcRIOWonUU3dDhEe0B_f2Ytv-ynJxvSLS6XZo4zpe1xSCD0706ChTcvXXlxztAKOmzcATlobqz0zduk27dsrGNEoj120DEy3oeKBdzS3pda3lnaqsj-kiMdx5OAm8AttPGlcsWtBZHLetlbLX8zpM81V8NWiFNikRdnx_Ifqv5lwr3QXf0InHfrOZ2AC8g-EolFKalgC5rsKDuOf5QdZPNtmvhPuEMfOrNvQeO_bCnVqt7UQiMU7Rvp3jL7aQ7H5m9_3s7wFmTTTBLmA3JjKKP_Lo1JJ0khxj7p4UG4baQlUK3R5BTh_Hn83brb2tJqvJ_U

2.4.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Vigencia	2024
Entidad Contratante	AMAZONAS - GOBERNACION
No. del proceso	GOB-AMA-MC-116-2024
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Objeto a contratar	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICAS COMO APOYO AL DÍA DE LA DISCAPACIDAD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
Cuantía definitiva del contrato	$ 58.500.000 COP
Nombre o razón social del contratista	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS– NIT 901506541
Fuente:	SECOP II

Vigencia	2023
Entidad Contratante	Gobernación del Amazonas.
No. del proceso	**068/2023**
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Objeto a contratar	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS MESAS PREPARATORIAS Y EVENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A CARGO DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS

Vigencia	2023
Entidad Contratante	Gobernación del Amazonas.
No. del proceso	**068/2023**
Cuantía definitiva del contrato	$ 52.087.000 COP
Nombre o razón social del contratista	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS– NIT 901506541
Fuente:	Secop I - Detalle del proceso: 068/2023

Vigencia	2022
Entidad Contratante	Gobernación del Amazonas.
No. del proceso	**028/2022**
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Objeto para contratar	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FAMILIA ENMARCADOS EN LA LEY 1098 DE 2006 Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD, GENERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
Cuantía definitiva del contrato	$ 43.000.000,00 COP
Nombre o razón social del contratista	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS– NIT 901506541
Fuente:	Secop I - Detalle del proceso: 028/2022

2.5 PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotizaciones a: **Eric Mauricio Restrepo López** Y **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S, SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S Y COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.** con las características de los bienes, obras o servicios a contratar

De acuerdo con la solicitud de la Alcaldía, se obtuvo cotización por parte de **02** empresas, las cuales se listan a continuación:

No.	Empresa
1	**Eric Mauricio Restrepo López**
2	**INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S**

Ver Anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo)

			Eric Mauricio Restrepo López		INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S	
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Sistema de tanque de tinta original Ecotank , Hasta 5760 x 1440 dpi, Impresión, copiado, escaneado, Fax ; **Velocidad de Impresion:** Máxima: 33ppm en texto negro y 15ppm en texto a color; Normal: 9,2 ISOppm en negro y 4,5 ISO ppm a color, Capacidad Bandeja de entrada: 100 hojas, **Manejo de papel**: A4, Carta,Oficio; Capacidad de papel Hasta 30 Hojas (papel normal,Carta/A4); **Cartuchos Suministros** : Compatible e incluir 2 juegos de suministros: CYAN; L MAGENTA; YELLOW; NEGRA; **compatibilidad** : Windows, **Voltaje de operación :** 110V AC. Empaquetado: Cada uno de los accesorios será entregado en sus respectivas cajas individuales, la impresora debe ser empacada por el fabricante.	Unidad	2	$ 2.100.000,0	$ 4.200.000,00	$ 2.175.000	$ 4.350.000

Computador Portatil: **Tamaño:**>= 14 pulgadas. Procesador: 4 núcleos 8 subprocesos, Intel; séptima Memoria RAM: generación o superior. >=8 GB, DDR4 Disco: SSD >=500 GB . Sistema operativo: Windows 10 pro o Windows 11, 64 bits, OEM Tarjeta de red WIFI : WIFI con protocolo 802.11 a/b/g/n Accesorio: Mouse optico (Opcional). Otros: contar con sistema bluethoo, puerto USB, y Puerto HDMI, Equipo totalmente ensamblado, con sistema operativo instalado. Certificación Energy Star. Empaque y Rotulado: El equipo será entregado en su respectiva caja, empacado por el fabricante.	Unidad	3	$ 3.500.000,0	$ 10.500.000,00	$ 3.625.000	$ 10.875.000
Disco duro externo SSD 500 GB.	Unidad	1	$ 622.000,0	$ 622.000,00	$ 644.235	$ 644.235
Sillas de platisco para exteriores, con patas de aluminio (Opcional) , con medidas de 82.4 x 56 x 56.3 cm, peso maximo soportado de 110 KG.	Unidad	10	$ 157.500,0	$ 1.575.000,00	$ 163.125	$ 1.631.250

Refrigerios compuestos por: **Opción 1**: Un (1) producto de panadería (croissant, pastel de pollo, sándwich de jamón y queso), un (1) vaso de jugo natural frío, en empaque individual de 9 oz biodegradable, chocolatina y/o porción de fruta. **Opción 2:** Una (1) empanada, o pastel horneado de pollo o carne, o beiju de jamón y queso, un (1) jugo empacado en tetrapack, chocolatina y/o porción de fruta.	Unidad	893	$ 17.000,0	$ 15.181.000,00	$ 18.200,00	$ 16.252.600

ALMUERZOS COMPUESTO por : **Opción 1: Almuerzo Tradicional** **Plato Principal:** Una (1) proteina de 150 gr (Carne de res, Pollo, Pescado) Una (1) Porción de Arroz blanco de 150 gr Ensalada fresca (lechuga, tomate, zanahoria) (100 g) Una (1) porción de Papas o platano al gusto (frito o asado) (100 g) **Bebida:** Jugo natural de frutas (de frutas de la región) en empaque individual (9 oz) o bebida gasesosa en empaque individual. **Opción 2 :** **Plato Principal:** Un (1) Plato servido de arroz con pollo de 250 Gr. Una Porción de Papas o platano al gusto (frito o asado) (100 g) **Bebida:** Jugo natural de frutas (de frutas de la región) en empaque individual (9 oz) o bebida gasesosa en empaque individual. **Postre:** Una (1) porción de frutas de temporada o Chocolatina.	Unidad	180	$ 30.000,0	$ 5.400.000,00	$	32.500	$ 5.850.000

Carpa para exteriores con las siguientes especificaciones : - Medidas 4mt x 4mt x 2.5mt (largo x ancho x altura) - Material de la estructura : Metal acero. - Estructura de Acero Perfilería Cuadrada de 1" Calibre 18 - Parales de Tubo cuadrado de acero de 1 1/2" Calibre 18 - Peso aprox: 40 Kg - Lona tipo PVC de Alta Tenacidad Color Blanco y/o Morado, con dos estampados a solicitud del supervisor.	Unidad	1	$ 2.380.000,0	$ 2.380.000,00	$ 2.465.000	$ 2.465.000
				$ 39.858.000,00		**$ 42.068.085**

Con base en los **análisis expuestos y los escenarios desarrollados**, se estima el presupuesto oficial en hasta **TREINA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHOC MIL PESOS (39.858.000) M/CTE**, incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHOC MIL PESOS (39.858.000) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 699 del 03 de Marzo de 2025** del presupuesto de la entidad municipal, Rubro **2.3.2.02.02.009.4103050.91122.05.02.1.2.4.3.04** con denominación: Protección de las Personas más Vulnerables por Medio del Programa Familias en Acción Municipal. , Rubro : **2.3.2.02.02.009.4103050.91122.05.01.1.2.4.3.03**, con Denominación: Protección de las Personas más Vulnerables por Medio del Programa Familias en Acción Municipal. Y el rubro: **2.3.2.02.01.003.4502027.91124.05.01.1.2.1.0.00**, con Denominación: Apoyo a las Líneas de Atención Integral de la Población Víctima del Desplazamiento Forzado En El Municipio; el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

2.7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra

Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

2.7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2.7.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO	
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO	

2.7.3 FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3
¿A QUIÉN SE ASIGNA?	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO	Apoyo jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio, lo que puede generar una modificación al
PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Abogado responsable de la Secretaria a cargo	Abogado responsable de la Secretaria a cargo. Contratista	Secretaria y contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Desde el momento en que se presente la negativa a la expedición de la póliza.	Desde que inicia la ejecución de contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Desde el momento en que entre en vigencia la disposición legal.
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Asesoria a las Secretarias por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Permanente consulta y actualizacion normativa
PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente una solicitud de contratación	Cada vez que se elabore un contrato	Constante

4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Secretaria a cargo	Desde el momento en que se presente el incumplimiento.	Con fecha de vigencia del acto administrativo que imponga la sanación o la declaratoria de	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato y secretaria a cargo	Desde el momento en que el Supervisor del contrato evidencie la deficiente calidad.	Hasta que Con vigencia del acto administrativo que imponga multas o declare el incumplimiento	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.4 **OBJETO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMUNITARIAS, EJERCICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MESAS, COMITÉS, SUBCOMITÉS, COMITÉS EJECUTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS UNIDOS POR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

3.4.2 Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario la contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener el buen servicio en las actividades logísticas que tuvieren en la ejecución del contrato.

3.4.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación **EL CONTRATISTA** debe **SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMUNITARIAS, EJERCICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MESAS, COMITÉS, SUBCOMITÉS, COMITÉS EJECUTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRODUCTOS DE**

LOS PROGRAMAS UNIDOS POR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

Se trata del contrato para la **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMUNITARIAS, EJERCICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MESAS, COMITÉS, SUBCOMITÉS, COMITÉS EJECUTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS UNIDOS POR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y las especificaciones del mismo corresponde a las exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella exigidas. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, se deben ajustar los requisitos que señale la ley y los estatutos y al pliego de condiciones.

En el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas, que tiene la experiencia para ejecutar la actividad ofreciendo elementos de primera calidad con las características planteadas por la Entidad y las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL:** Sistema de tanque de tinta original Ecotank , Hasta 5760 x 1440 dpi, Impresión, copiado, escaneado, Fax ; **Velocidad de Impresion:** Máxima: 33ppm en texto negro y 15ppm en texto a color; Normal: 9,2 ISOppm en negro y 4,5 ISO ppm a color, Capacidad Bandeja de entrada: 100 hojas, **Manejo de papel**: A4, Carta, Oficio; Capacidad de papel Hasta 30 Hojas (papel normal, Carta/A4); **Cartuchos Suministros** : Compatible e incluir 2 juegos de suministros: CYAN; L MAGENTA; YELLOW; NEGRA; **compatibilidad** : Windows, **Voltaje de operación :** 110V AC. Empaquetado: Cada uno de los accesorios será entregado en sus respectivas cajas individuales, la impresora debe ser empacada por el fabricante.	Unidad	2

2	**Computador Portatil:** **Tamaño:**>= 14 pulgadas. Procesador: 4 núcleos 8 subprocesos, Intel; séptima Memoria RAM: generación o superior. >=8 GB, DDR4 Disco: SSD >=500 GB . Sistema operativo: Windows 10 pro o Windows 11, 64 bits, OEM Tarjeta de red WIFI : WIFI con protocolo 802.11 a/b/g/n Accesorio: Mouse optico (Opcional). Otros: contar con sistema bluethoo, puerto USB, y Puerto HDMI, Equipo totalmente ensamblado, con sistema operativo instalado. Certificación Energy Star. Empaque y Rotulado: El equipo será entregado en su respectiva caja, empacado por el fabricante.	Unidad	3
3	**Disco duro externo SSD 500 GB.**	Unidad	1
4	**Sillas de platisco para exteriores**, con patas de aluminio (Opcional) , con medidas de 82.4 x 56 x 56.3 cm, peso maximo soportado de 110 KG.	Unidad	10
5	**Refrigerios compuestos por:** **Opción 1**: Un (1) producto de panadería (croissant, pastel de pollo, sándwich de jamón y queso), un (1) vaso de jugo natural frío, en empaque individual de 9 oz biodegradable, chocolatina y/o porción de fruta. **Opción 2:** Una (1) empanada, o pastel horneado de pollo o carne, o beiju de jamón y queso, un (1) jugo empacado en tetrapack, chocolatina y/o porción de fruta.	Unidad	893

6	**ALMUERZOS COMPUESTO por :** **Opción 1: Almuerzo Tradicional** **Plato Principal:** Una (1) proteina de 150 gr (Carne de res, Pollo, Pescado) Una (1) Porción de Arroz blanco de 150 gr Ensalada fresca (lechuga, tomate, zanahoria) (100 g) Una (1) porción de Papas o platano al gusto (frito o asado) (100 g) **Bebida:** Jugo natural de frutas (de frutas de la región) en empaque individual (9 oz) o bebida gasesosa en empaque individual. **Opción 2 :** **Plato Principal:** Un (1) Plato servido de arroz con pollo de 250 Gr. Una Porción de Papas o platano al gusto (frito o asado) (100 g) **Bebida:** Jugo natural de frutas (de frutas de la región) en empaque individual (9 oz) o bebida gasesosa en empaque individual. **Postre:** Una (1) porción de frutas de temporada o Chocolatina.	Unidad	180

7	**Carpa para exteriores con las siguientes especificaciones :** - Medidas 4mt x 4mt x 2.5mt (largo x ancho x altura) - Material de la estructura : Metal acero. - Estructura de Acero Perfilería Cuadrada de 1" Calibre 18 - Parales de Tubo cuadrado de acero de 1 1/2" Calibre 18 - Peso aprox: 40 Kg - Lona tipo PVC de Alta Tenacidad Color Blanco y/o Morado, con dos estampados a solicitud del supervisor.	Unidad	1

3.4.4 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Por la naturaleza del objeto contractual que se pretende contratar, no se exigen autorizaciones, licencias y permisos especiales.

3.4.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código - segmento	Código- Familia	Código - Clase	Nombre- Producto
43000000	43210000	43211700	Equipo Fijo de Red y Componentes.
49000000	49120000	49121500	Accesorios para deporte.
56000000	56100000	56101500	Muebles.
43000000	43210000	43212100	Impresoras de Computador.
43000000	43210000	43211500	Computadores.
80000000	80110000	8011116009	Servicios temporales de compras y logística.
90000000	90100000	90101600	Servicios de Banquetes y Catering

3.4.6 Código de Programa de Desarrollo Municipal

4101063
4103052

3.4.7 Código BPIN

202500000008180
202500000007949

3.4.8 Línea del Plan de Adquisición

LINEA 671 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMUNITARIAS, EJERCICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MESAS, COMITÉS, SUBCOMITÉS, COMITÉS EJECUTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS UNIDOS POR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Prestación de Servicios definido en el artículo 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993, bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (39.858.000) M/CTE.**

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.6.2 Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de Hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.6.2 Lugar de Ejecución

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Leticia.

3.6.3 Valor y Forma de pago:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (39.858.000) M/CTE.,** Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista de la manera que se detalla a continuación: Se pagará al contratista así: Se pagara al contratista en pagos parciales, previa presentación informes parciales y de la factura

correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretaría de Desarrollo Social o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

3.6.4 Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer a la Alcaldía cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Pagar los costos directos e indirectos que surjan o impliquen el cumplimiento del objeto del contrato, tales como : costos de transporte, tasa de retención , gastos de legalización, etc. En marco de los precios establecidos en los bienes y servicios.
6. Cumplir con los Cronogramas establecidos para la entrega de bienes y prestación de servicios definidos por la alcaldía.
7. Remplazar sin costo adicional, los ítems que no cumplan con las características descritas en el estudio previo, con la finalidad de cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la entidad.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.6.5 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2025 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDÍA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHOC MIL PESOS (39.858.000) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 699 del 03 de Marzo de 2025** del presupuesto de la entidad municipal, Rubro **2.3.2.02.02.009.4103050.91122.05.02.1.2.4.3.04** con denominación: Protección de las Personas más Vulnerables por Medio del Programa Familias en Acción Municipal. , Rubro : **2.3.2.02.02.009.4103050.91122.05.01.1.2.4.3.03**, con Denominación: Protección de las Personas más Vulnerables por Medio del Programa Familias en Acción Municipal. Y el rubro: **2.3.2.02.01.003.4502027.91124.05.01.1.2.1.0.00**, con Denominación: Apoyo a las Líneas de Atención Integral de la Población Víctima del Desplazamiento Forzado En El Municipio, ordinario.

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 699 DE 2025	
Disponibilidad Presupuestal	**CODIGO**	2.3.2.02.02.009.4103050.91122.05.02.1.2.4.3.04
		2.3.2.02.02.009.4103050.91122.05.01.1.2.4.3.03
		2.3.2.02.01.003.4502027.91124.05.01.1.2.1.0.00
	ARTICULO	Protección de las Personas más Vulnerables por Medio del Programa Familias en Acción Municipal.

	Protección de las Personas más Vulnerables por Medio del Programa Familias en Acción Municipal.
	Apoyo a las Líneas de Atención Integral de la Población Víctima del Desplazamiento Forzado En El Municipio
VALOR	$ 39.858.000
FECHA	03 de Marzo de 2025
OBJETO	**CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMUNITARIAS, EJERCICIO DE GESTIÓN DE LA OFERTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MESAS, COMITÉS, SUBCOMITÉS, COMITÉS EJECUTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS UNIDOS POR LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría Financiera

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para

cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado.**

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas

cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

- **RESOLUCIÓN DE HABILITACION POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA VIGILANCIA**

El proponente, debe adjuntar la resolución emitida por la superintendencia financiera que lo habilita para la instalación del blindaje III.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

A. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O FICHA TÉCNICA

El PROPONENETE acreditara que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciara y suscribirá correctamente (so pena de rechazo) anexo 1 (ficha Técnica) para todos los ítems, el cual será verificado por el comité técnico.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán demostrar la experiencia mediante copia de tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en las últimas dos vigencias fiscales cuyos valores sumados sean iguales a 60 SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante Dos (2) contratos celebrados, ejecutados en la última vigencia fiscal (2024) con entidades públicas y cuyos valores sumados sean iguales o superiores a 120 SMMLV y cuyos objetos sean de contratación de bienes y servicios para desarrollar actividades logísticas y/o prestación de servicios de apoyo logístico.

La experiencia especifica debe ser diferente a la experiencia general

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante:

a) Copia de los contratos y certificación de cumplimiento del 100% del objeto contractual de cada uno.

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencia del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.

7. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3).**

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.
LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.70%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria. En concordancia con lo anterior para el presente contrato no se requerirá la exigencia de Garantías, toda vez que este proceso se realiza por "Mínima Cuantía".

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencia del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.

7. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3).**

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.
LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.70%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria. En concordancia con lo anterior para el presente contrato no se requerirá la exigencia de Garantías, toda vez que este proceso se realiza por "Mínima Cuantía".

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO	

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

KATIA TATIANA APARICIO DIAZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.